



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 025-O-2020**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Agosto 04, 2020**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

**ORDEN DEL DÍA N° 026-O-2020**

**Fecha:** Martes 04 de agosto de 2020  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del Acta N°24 Sesión - COE Municipal Ambato, del 31 de julio de 2020. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ALL-2020-019 suscrito por la señorita concejala María de los Ángeles Llerena, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”. (Primer debate) (Distribuido mediante oficio SCM-20-251) (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, suscrito por el ingeniero Luis Alberto Yansaguano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de Arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económico - sociales provocados por el COVID-19” (Primer debate) (Distribuido mediante oficio SCM-20-252) (\*)

Ambato, 01 de agosto de 2020

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 025-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veinte, con el orden del día N° 026-O-2020, a las nueve horas con treinta y tres minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal virtual los concejales: Salomé Marín y Manuel Palate.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y previo iniciar la sesión de Concejo solicita información sobre el fallecimiento de trabajador de GIDSA y de los dos personajes que se hicieron pasar por servidores públicos de la Municipalidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

2

El señor Alcalde solicita a la directora de GIDSA ingeniera Diana Fiallos que responda a la inquietud; respecto a la segunda inquietud pide al director Administrativo y al señor Procurador Síndico dar un informe de lo suscitado.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico abogado Javier Aguinaga e informa sobre las dos personas que se hicieron pasar por funcionarios públicos y el seguimiento realizado en el caso.

La ingeniera Diana Fiallos hace uso de la palabra e informa sobre el proceso judicial de la muerte de uno de sus trabajadores.

Continúa el concejal Robinson Loaiza y sobre el primer tema felicita al equipo de la Municipalidad por estar presentes en las audiencias, pide que se tome acciones para depurar a los malos servidores públicos de ser el caso; sobre el tema GIDSA manifiesta que se queda preocupado por cuanto no está pidiendo que se informe sobre el proceso judicial, sino que se explique qué es lo que ha sucedido; da a conocer que conjuntamente con el concejal Rumiñahui Lligalo han presentado un oficio en el que solicitan que se explique el plan de mantenimiento que se habría realizado a los vehículos y que se explique de igual manera cual es el plan de capacitación para los trabajadores.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita al señor Alcalde que analice a profundidad al equipo de trabajo que tiene, ya que hay personas que no aportan dentro de este proceso.

La concejala Ángeles Llerena hace uso de la palabra y manifiesta que ha tenido denuncias sobre la venta de mascotas en el Mercado América y pregunta cómo se están llevando a cabo los operativos.

Toma la palabra el coronel (S.P) Patricio Carrasco director de COMSECA y explica sobre el control en el espacio público.

La concejal María José López hace uso de la palabra y dice: *“Efectivamente creo que la compañera Ángeles se adelantó en una de las preguntas que iba hacer y de alguna manera esta solventada; otra de las inquietudes que tengo respecto al tema es precisamente sobre si se retomó o no la atención de las denuncia de maltrato animal en domicilios; adicionalmente y en un tema aparte señor Alcalde, he recibido durante varias semanas denuncias de la Urbanización el Pinal, yo había conversado inclusive con el gerente de EMAPA respecto a esto, ya que indican que el caudal de agua es muy bajo que no tienen agua, que únicamente tienen gotas de agua durante el día, que el agua llega tipo 11 de la noche, la Urbanización se ubica justo enfrente o al lado, al costado del Paseo Shopping y creería que es importante dar una solución, porque como todos los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

3

*ciudadanos ellos están cancelando normalmente sus planillas de agua, pero realmente aquí se me ha dicho que hay problemas de interconexión, que son nuevas redes, etcétera y hasta el momento persisten las quejas, el día de ayer nuevamente tuve una queja de los moradores de toda la urbanización el Pinal y están pidiendo que se les dé alguna solución, esperarí que por favor se pueda atender a este pedido y seguramente ya llegará un tema formal que yo les había sugerido que presenten ya que no se da una solución al tema”.*

El señor Alcalde solicita la intervención del coronel Patricio Carrasco y solicita al señor Secretario que se ponga en contacto con el director de EMAPA para dar respuesta a la última parte; el señor Secretario informa que el ingeniero Ricardo López Gerente de EMAPA si se encuentra conectado dentro de la sesión.

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco y da respuesta a la inquietud; así mismo toma la palabra el ingeniero Ricardo López e informa sobre lo citado por la concejala María José López.

Continúa la concejal María José López expresando lo siguiente: *“Para terminar, yo creo que es importante que no únicamente se culpe al Mall o a como ha sucedido desde que el nuevo Mall empezó a funcionar, ¿por qué?, porque esta queja viene desde hace dos meses más o menos y me han dicho que el caudal bajo en este tiempo y realmente es un servicio pésimo ya que no tienen agua, yo no sé qué hacían antes, pero con el funcionamiento del Mall la gente de la urbanización tenía agua digamos algo normal, al momento me dicen que en realidad abren la llave y únicamente caen gotas, que no pueden hacer absolutamente nada, ni lavar, ni cocinar, ni nada, entonces es realmente preocupante y más preocupante aún escuchar que esta solución vendrá en meses, no sé si es que se pueda dar una atención especial o revisar de mejor manera con los técnicos para que la solución no sea a largo plazo, sino a un corto plazo ya que entendamos que el agua es algo vital”.*

El ingeniero Ricardo López manifiesta que si se está trabajando en ese sentido.

El señor Secretario informa que se ha comunicado con él la ingeniera Diana Fiallos para acotar sobre el fallecimiento del trabajador.

Toma la palabra la ingeniera Diana Fiallos y refiere sobre el oficio presentado por el concejal Robinson Loaza.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y pregunta si los gimnasios aún pueden presentar los protocolos de bioseguridad para su apertura; manifiesta también que el día de ayer se había comunicado con él, la concejala Salomé Marín y le ha solicitado que por favor les pida incluir en el orden del día un pedido de la concejala, considerando que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

4

el día viernes había contraído nupcias matrimoniales, por lo que requiere que se incluya como primer punto el pedido de permiso, para titularizarle al alterno y para que intervenga.

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco y contesta a la inquietud del concejal Tello y una vez que finaliza retoma la palabra el concejal y nuevamente pide que se ingrese el oficio de la concejala Salomé Marín.

El señor Secretario hace uso de la palabra e informa que a la Secretaría ha llegado el documento sumillado por el señor alcalde; da lectura y cuando finaliza dice: *"Este es el documento que el día de hoy ha ingresado a la Secretaría señor Alcalde y tengo entendido que existe la moción planteada por el economista John Tello de que se lo incorpore como punto primero del orden del día"*.

Toma la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: *"Entonces lo elevaría a moción, entiendo, para ver si tengo el respaldo y se incluya el pedido de nuestra compañera"*; moción que ha sido apoyada por la concejala Ángeles Llerena.

El señor Secretario sugiere culminar las intervenciones para tomar votación, sugerencia que ha sido acogida por el señor Alcalde.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares e informa que como Presidente de la Comisión de Fiscalización solicitó por oficio información sobre el estado técnico mecánico de los vehículos de GIDSA; menciona que está de acuerdo con la directora de GIDSA al manejar la información de manera reservada para no entorpecer la investigación; por otro lado, felicita el accionar de la Procuraduría Síndica respecto a las dos personas que se hicieron pasar por funcionarios públicos de la Municipalidad.

La ingeniera Sandra Caiza hace uso de la palabra y pregunta, ¿cuándo inicia y cuando finalizará la construcción de los nuevos nichos en Techo Propio?, ya que le han manifestado que no hay espacio donde enterrar a sus seres queridos; también solicita revisar la Resolución de prohibición de construir Mausoleos en el Hospital Municipal.

El señor Alcalde solicita al ingeniero Bolívar Martínez director de Servicios Públicos que de contestación a la inquietud, mismo que hace uso de la palabra y da respuesta.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita que se busque la mejor manera de obtener eficientemente los resultados de las pruebas del Covid; también pide que desde el área de Procuraduría dinamicen los procesos ya que hay muchos procesos que están retrasados.

El señor Alcalde manifiesta que acoge las observaciones realizadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

5

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza diciendo que no se le ha respondido cuando inicia la construcción de los nichos en Techo Propio y si es que se va a acoger lo manifestado sobre la prohibición de construir Mausoleos.

El señor Secretario expresa que va a revisar la Resolución, para hacerle llegar inmediatamente.

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez director de Planificación y da respuesta a la pregunta de la concejala Sandra Caiza.

El señor Secretario informa que no hay mas pedidos de palabra, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la moción planteada por el economista John Tello para que se incluya como primer punto el pedido de la concejala Salome Marín.

El señor Secretario da los resultados: unanimidad a favor de los 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala Salome Marín, por lo tanto, se incorpora como punto primero del orden del día el conocimiento y resolución del oficio SC-SM-2020-036 de la ingeniera Salome Marín.

El señor Alcalde pide tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día; el señor Secretario toma votación, dando como resultado unanimidad a favor de los 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala Salome Marín, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2020-036, suscrito por la concejala ingeniera Salome Marín.**

El señor Secretario manifiesta que ya se ha dado lectura al documento, por lo que toma la palabra el concejal John Tello y pregunta si están avalando el pedido de la concejala y si también ingresaría inmediatamente el concejal alterno; respondiendo el señor Secretario que sí.

En virtud de que, no habido observaciones, el señor Alcalde pide tomar votación ordinaria; el señor Secretario da a conocer los resultados: unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala Salome Marín, por lo tanto, se aprueba el contenido del oficio SC-SM-2020-036 suscrito por la ingeniera Salome Marín para que se le conceda licencia con remuneración los días 03, 04 y 05 de agosto del presente año por cuanto ha contraído matrimonio civil y se solicita también que se convoque en legal y debida forma al Concejo al ingeniero y concejal alterno Diego Dávila desde este momento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

6

El señor Alcalde da la bienvenida al ingeniero Diego Dávila.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-189-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2020; acogiendo el contenido del oficio SC-SM-2020-036, mediante el cual solicita licencia con remuneración los días 3, 4 y 5 de agosto de 2020, en virtud de que, de documento adjunto, se desprende que con fecha 31 de julio de 2020, contrajo matrimonio civil, razón por la cual requiere se ponga en el orden del día de la sesión más próxima del Concejo Cantonal y de convoque en legal y debida forma al ingeniero Diego Dávila, Concejal Alterno; y*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;*
- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...j) Por matrimonio, tres días en total.”;*
- *Que, el artículo 39 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Licencia por matrimonio o unión de hecho.- La o el servidor que contraiga matrimonio o unión de hecho, tendrá derecho a una licencia con remuneración de tres días hábiles continuos en total, pudiendo solicitarla antes o después de la celebración del matrimonio. Una vez concedida esta licencia se deberá justificar con el documento habilitante ante la UATH con máximo 3 días después de su reintegro al puesto.”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

7

*autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";*

**RESUELVE:**

*Conceder licencia con remuneración los días lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de agosto de 2020 a la señora concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, de conformidad con el artículo 27 literal j) de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, convocar a su concejal alterno, Diego Dávila, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-*

**2. Conocimiento sobre el contenido del Acta N° 24 Sesión - COE MUNICIPAL AMBATO, del 31 de julio de 2020. (\*)**

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita que se haga un análisis desde el área técnica respectiva.

El ingeniero Cristian Zúñiga Secretario Ejecutivo hace uso de la palabra y da un informe del proceso de toma de pruebas; continúa el concejal Robinson Loaiza mencionando que lo que le sigue preocupando son los datos a nivel cantonal que no coinciden con los del Gobierno Nacional; informa que ha revisado las actas del COE Provincial y que no hay una articulación efectiva de los datos; también indica que existe error en el análisis de los porcentajes, ya que van desde el 26 al 31% y ahora hay un porcentaje menor; además hace mención al Centro CAPO y a su utilidad, puesto que existe saturación en los centros de salud privados; sugiere al señor Alcalde informar a la ciudadanía que ya hizo una solicitud para que se haga el contacto con la empresa farmacéutica Rusa que ya tiene un medicamento probado, para que se permita la importación de estos medicamentos sin que exista mayor restricción para la entrega a los pacientes, así como también la dotación de medicamentos, ya que considera que las pruebas son extemporáneas desde su punto de vista; y finalmente expresa que de los datos recopilados Tungurahua sería la provincia con mayor índice de mortalidad a nivel nacional.

Toma la palabra el ingeniero Cristian Zúñiga y refiere sobre el centro CAPO.

El señor Alcalde solicita al ingeniero Cristian Zúñiga que recoja todas las inquietudes y criterios de los señores concejales.

Toma la palabra el señor Secretario e informa al señor Alcalde que nadie más ha solicitado la palabra, por lo que la concejala Diana Caiza hace uso de la palabra e indica que había pedido la palabra; el señor Secretario manifiesta que conoce que no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

8

habilitada la opción para levantar la mano, pero que puede intervenir en el chat institucional.

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra y en primera instancia se refiere a que no tiene la opción para levantar la mano y tampoco la opción para utilizar el chat, por lo que solicita la ayuda desde tecnologías; respecto al acta del COE Municipal dice que es el acta más completa que han presentado con el desarrollo de los temas y las resoluciones; pero que sin embargo no existe mayor debate y se vota de manera unánime para mantener las restricciones, por ejemplo: el semáforo amarillo; manifiesta que se debe implementar operativos integrales para que respete el toque de queda, las placas de circulación vehicular y sobre todo evitar las reuniones que producen aglomeraciones ya que se ha escuchado en medios de comunicación y en redes sociales que juegan vóley sin respetar la distancia; también da lectura a algunos de los datos del ECU 911 y sugiere que se realicen operativos de control de manera integral con la participación de la Policía Nacional, Intendencia de Policía, Tenientes Políticos y si fuese posible las Fuerzas Armadas para sancionar a quienes no respeten el toque de queda.

Toma la palabra el ingeniero Fabián Zúñiga director de Tecnologías y solicita a la concejala Diana Caiza y a los demás señores concejales que ingresen con la cuenta de correo electrónico institucional, ya que esta es una de las causas por la cual sufre los inconvenientes; también sugiere actualizar el software de su computador o celular.

La ingeniera Diana Caiza hace uso de la palabra y manifiesta que todas las sesiones las ha realizado con esa cuenta y con ese computador y que no ha tenido inconvenientes, pero que va a actualizar su computador.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta que por el mal servicio de la salud pública existe la desconfianza total de los ciudadanos hacia las instancias públicas y que por tal razón los centros de salud privados están saturados; por otro lado, manifiesta que considera que se debe buscar otro plan para mejorar el tiempo y en la cantidad de pruebas a realizarse, ya que no hay mucho avance; y finalmente, solicita que los fines de semana los operativos sean más contundentes especialmente en las parroquias rurales.

El señor Secretario informa que no hay más solicitudes de palabra, por lo que el señor Alcalde solicita que se dé por conocido; manifestando el señor Secretario que se da por conocido el contenido del Acta N° 24 Sesión - COE MUNICIPAL AMBATO, del 31 de julio de 2020 en presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

9

RC-190-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes 4 de agosto de 2020, visto el contenido del "Acta N° 24 SESIÓN COE - MUNICIPAL AMBATO"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."
- Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

10

*alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*

- *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
- *Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*
- *Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”;*
- *Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1017, del 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador decreta: “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

11

*la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*

- *Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial N° 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”;*
- *Que, el COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito...”;*
- *Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...)”;*
- *Que, mediante Acta N° 24 SESIÓN COE - MUNICIPAL AMBATO, del 31 de julio de 2020, el COE Municipal de Ambato resuelve: “ 1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos informa que durante la semana del 27 al 30 de julio de 2020 se han realizado las respectivas inspecciones para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de las empresas y negocios: Panificadora Ambato (8 locales); Delicias al Paso (restaurante y cafetería); Naranjitas y Limoncitos (ropa infantil); All Green Shop (productos naturales); Willy’s (trajes para caballeros y damas); Pan de Casa (panadería y cafetería); Distribuidora Celi (Alimentos de primera necesidad); La Plenaria del COE Municipal da por conocida la lista las empresas que han sido inspeccionadas por la Unidad de Gestión de Riesgos y resuelve elevar lo conocido del COE Provincial.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

12

*la ciudadanía ambateña, así como el criterio técnico respecto a las alertas recibidas, hasta el 29 de junio de 2020, en el marco de la emergencia la sanitaria.- 3. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que, una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del SIS ECU 911, por resolución unánime de la plenaria del COE\_M Ambato, durante la semana del lunes 03 al domingos 09 de agosto de 2020, el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional.- 4. Fortalecer las campañas de sensibilización para las mujeres que se encuentran en estado de gestación, para los grupos en riesgo y en general a la ciudadanía, debido al irrespeto a las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y a las restricciones establecidas por el COE Nacional.”;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

**RESUELVE:**

*Dar por conocido el “Acta N° 24 SESIÓN COE - MUNICIPAL AMBATO, del 31 de julio de 2020, del COE Municipal de Ambato que resuelve: “ 1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos informa que durante la semana del 27 al 30 de julio de 2020 se han realizado las respectivas inspecciones para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de las empresas y negocios: Panificadora Ambato (8 locales); Delicias al Paso (restaurante y cafetería); Naranjitas y Limoncitos (ropa infantil); All Green Shop (productos naturales); Willy’s (trajes para caballeros y damas); Pan de Casa (panadería y cafetería); Distribuidora Celi (Alimentos de primera necesidad); La Plenaria del COE Municipal da por conocida la lista las empresas que han sido inspeccionadas por la Unidad de Gestión de Riesgos y resuelve elevar lo conocimiento del COE Provincial.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 a la ciudadanía ambateña, así como el criterio técnico respecto a las alertas recibidas, hasta el 29 de junio de 2020, en el marco de la emergencia la sanitaria.- 3. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que, una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del SIS ECU 911, por resolución unánime de la plenaria del COE\_M Ambato, durante la semana del lunes 03 al domingos 09 de agosto de 2020, el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional.- 4. Fortalecer las campañas de sensibilización para las mujeres que se encuentran en estado de gestación, para los grupos en riesgo y en general a la ciudadanía, debido al irrespeto a las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y a las restricciones establecidas por el COE Nacional.”.- Notifíquese.*

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ALL-2020-019 suscrito por la señorita concejala María de los Ángeles Llerena, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

13

Municipalidad de Ambato". (Primer debate) (Distribuidor mediante oficio SCM-20-251) (\*)

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y explica sobre la Ordenanza; también manifiesta que por un error involuntario de la Secretaría de Concejo Municipal al escanear desde la página 14 se repiten las hojas, por lo que no se envió a los señores concejales el documento completo; además indica que conoce que el día de ayer la Secretaría de Concejo Municipal ya envió el documento completo, pero que entiende que no cumple con el término que se debe, por lo que solicita: *"Que este punto del orden del día más bien se suspenda y pueda ser tratado el siguiente martes ya cumpliendo con el tiempo, que ustedes conozcan bien ya todo el cuerpo legislativo íntegro que se les envió por parte de Secretaría de Concejo el día de ayer, ese es el que está corregido, el que está correcto y así ustedes puedan dar sus opiniones sobre un cuerpo legislativo que está bien realizado, como todos saben yo soy una persona muy abierta a acatar sus sugerencias, creo que es una Ordenanza bastante importante para nuestra ciudad, es por ello que también tratando de cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo el literal c), es está mi propuesta y moción, no se al menos que ustedes tengan otro criterio, esa sería mi moción, que se suspenda el día de hoy el tratamiento de esta ordenanza y se trata el día martes ya ustedes con el documento que les enviaron el día de ayer"*.

Toma la palabra el señor Secretario y agradece la participación de la señorita María de los Ángeles Llerena; informa que al momento en que se realizó el escaneo las hojas se repitieron y que ese error es de buena fe, por lo que pide las debidas disculpas; además menciona que ya se rectificó y a volvió a escanear toda la información; finalmente, informa que existe la moción de la concejal Ángeles Llerena para dar por conocido el oficio y suspender el tratamiento para tratarlo en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra e indica que el proyecto de Ordenanza es muy fundamental en esta época post pandemia que ha tocado dar un paso hacia la tecnología; además da algunas sugerencias al proyecto de ordenanza.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y en primera instancia menciona que el proyecto que han dado a conocer es muy importante; solicita discutirlo ya que considera importante conocer qué es el gobierno y la administración electrónica; manifiesta que ha revisado experiencias de España y Buenos Aires para la implementación de estos sistemas digitales en base a tres factores; por otro lado, manifiesta que se debe revisar el nombre del proyecto ya que el principal objetivo es lograr la administración electrónica, eficiente y eficaz y no un gobierno electrónico; también expresa que el modelo de gestión tiene una buena aproximación a como integrar este sistema a otros sub sistemas, pero que sin embargo hay que afinar algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

14

temas que son más administrativos que legislativos; muestra su preocupación porque al parecer en esta Administración existe una súper estrella por quien debe pasar toda la gestión municipal; y finalmente manifiesta el siguiente dicho: “El que mucho abarca, poco aprieta”.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y, en primer lugar, felicita a la concejala Ángeles, ya que no ha sido obstinada en sacar la ordenanza, y más bien acepta los errores de la Administración; apoya la moción; por otro lado, menciona que la tecnología es una parte de un modelo de desarrollo y que para poder llegar a lo que se denomina una ciudad inteligente es necesario tener principios claros de la gobernabilidad; finalmente reitera la felicitación y el apoyo a la moción, para que el proyecto de ordenanza sea tratado en la próxima sesión.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y pide que por intermedio de la Secretaría se de lectura al título de la ordenanza; el señor Secretario da lectura y cuando finaliza continúa el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *“Es uno de los temas más importantes cuando hablamos de la gestión, si no entendemos que significa la gestión y tratamos de confundir con lo que quiere de pronto analizarse o interpretarse de lo que ha pasado en España, en Argentina, yo a veces me pregunto entenderán lo que leen en esa magnitud de lo que significa las tecnologías de la información y la comunicación orientadas en varias lógicas, en varias aristas y una de ella es obviamente la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado para poder cumplir, primero con lo que establece la ley en sus competencias para generar esos servicios, para optimizar el tiempo, definitivamente esto no es todo, es una parte de, que va de la mano de un sinnúmero de temas de orden administrativo y que tienen que ver sin duda con, como desde la Administración se orienta la aplicación tecnológica o una herramienta tecnológica para cumplir con todos los fines y objetivos que tiene la Municipalidad eso es una parte, si hablamos del sistema que va anclado a la gestión que es lo que pretende generar en esta ordenanza, yo creo que ahí no hay que perdernos, no hay que hablar inclusive de una manera particular y hasta irrespetuosa desde mi punto de vista diciendo que aquí hay un ciudadano o un compañero que es el que maneja o conoce y que bajo su criterio tienen que pasar todas las cosas, quisiera saber quién es, presentarán para poder reunirnos ojalá con él y poder analizar varios temas, creo que ahí hay claramente un afán de deslegitimar el trabajo de algunos compañeros, en el área de tecnologías se están haciendo temas muy importantes desde mi punto de vista y más bien sin desviarnos mucho señor Alcalde yo le pediría al señor Director de Tecnologías que obviamente tiene una visión profesional, una visión técnica de cómo se puede implementar varios mecanismos que permitan mejorar el servicio a la ciudadanía y que nos comente si ya se han ido superando algunos temas como aquellos que desgraciadamente se generó en la Administración anterior, por acá un sistema para tránsito, por acá otro sistema para el Registro de la Propiedad y todo ha sido un fracaso, todo ha sido un colapso y hoy inclusive se sirvieron hasta de otras herramientas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

15

*tecnológicas para hablar cuando les pusimos en su sitio, cuando salieron a decir horrores y barbaridades sobre el sistema, inclusive acusándonos o hablando de que se han estado festejando un contrato de un millón de dólares, ya tenemos los indicios procederemos legalmente como corresponde en ese sentido para eso también sirven las tecnologías, entenderán, cuando dejan bastantes huellas de lo que hacen, en ese sentido me gustaría señor Alcalde por favor que nos dé su criterio, su visión desde el área técnica el señor Director de Tecnologías para que podamos comprender un poco más de lo que se trata y poder tener un criterio que va más allá de la lectura”.*

Toma la palabra el ingeniero Fabián Zúñiga Director de Tecnologías y explica sobre que trata el uso de las tecnologías.

La concejala Ángeles Llerena hace uso de la palabra y manifiesta que acoge las sugerencias que han realizado; también expresa lo siguiente: *“Yo he pedido que se suspenda el tratamiento de esta ordenanza en este día, porque como les mencioné, ayer ya les enviaron por parte de Secretaría el texto corregido, pero creo que es importante que los concejales se tomen su tiempo porque hay partes importantes en las que no se les había enviado y poder debatirlo con muchos más argumentos el día martes que viene, entonces yo sí solicitaría que ya se entre en votación, porque me parece que tampoco hay nadie más que está pidiendo la palabra”.*

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria; el señor Secretario toma votación dando como resultados 13 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, existiendo unanimidad al respecto, por lo tanto, se resuelve suspender el tratamiento sobre este punto del orden del día sobre el oficio SC-ALL-2020-019 y tratarlo en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-191-2020**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2020, visto el contenido del oficio SC-ALL-2020-019, suscrito por la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, mediante el cual remiten el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y,*

**CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

16

- descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
  - *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los concejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
  - *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;*
  - *Que, mediante oficio SC-ALL-2020-019, del 13 de julio de 2020, la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, Concejala de Ambato, solicita al señor Alcalde se incorpore en la próxima sesión de Concejo ordinaria o extraordinaria de Concejo Municipal para conocimiento el proyecto denominado como “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”;*
  - *Que, mediante oficio SCM-20-251, del 23 de julio de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Secretaría Concejo”, constante en el oficio SC-ALL-2020-019, remite a los señores, concejales, Administración Municipal, y presidencia de la Comisión Ambato Digital, para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*
  - *Que, se acepta la moción de la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, Concejala de Ambato, a fin de que suspenda el tratamiento del referido proyecto de Ordenanza, y se lo trate en la próxima sesión de Concejo con el oficio remitido el día lunes 03 de agosto de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

17

2020, por parte de la Secretaría de Concejo Municipal, en virtud de que el documento enviado para la presente sesión se encuentra escaneado erróneamente;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

**RESUELVE:**

Suspender el tratamiento del oficio SC-ALL-2020-019, suscrito por la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, Concejala de Ambato, y tratarlo en la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, suscrito por el ingeniero Luis Alberto Yansaguano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la exoneración del pago de los cánones de Arrendamiento en la Empresa Pública Municipal Empresa Municipal Mercado Mayorista Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económico – sociales provocados por el COVID-19" (Primer debate) (Distribuido mediante oficio SCM-20-252) (\*)

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y en primera instancia pone en contexto lo que es Mercado Mayorista y sobre que trata el proyecto de ordenanza; también manifiesta lo siguiente: "Señor Alcalde mi petición es que, tomando en cuenta que la Comisión Especial en fechas anteriores, trato ya una ordenanza similar o de similares características, solicito que los compañeros que integramos dicha Comisión lo podamos analizar esta ordenanza en primer debate".

El señor Secretario pregunta a la concejala Cecilia Pérez si está mocionando que de aprobarse en primer debate se remita a la Comisión y que quienes conformarían la misma; la concejala Cecilia Pérez manifiesta: "Si muchas gracias, estoy elevando a moción y la Comisión, es la Comisión Especial que se conformó para analizar precisamente la ordenanza de exoneración de los cánones de arrendamiento de la Red de Plazas y Mercados y Espacios Públicos".

Toma la palabra la concejala María José López expresando lo siguiente: "Yo quiero hacer una consulta, ya que en el tema exoneraciones como cuerpo colegiado debemos ser muy responsables y yo quisiera aquí conocer cuáles son los informes técnicos y también saber si es que está conectado el señor gerente de la Empresa Municipal Mercado Mayorista para que nos hable sobre la salud financiera del Mercado Mayorista para que sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

18

*procedente una ordenanza de esta magnitud y también de la mano indicar que las Comisiones Especiales que se crean fenecen cuando se termina la ordenanza para la cual fue creado; es decir, no existe ninguna Comisión al momento, esa sería mi primera consulta por favor, que me digan ¿cuál es la salud financiera del Mercado Mayorista?”.*

Toma la palabra el ingeniero Luis Yansaguano Gerente del Mercado Mayorista y da a conocer sobre el estado financiero del mismo; continúa la concejala María José López preguntando: *“Yo quisiera saber si es que en algo se ha afectado o está considerando la reducción del personal en el Mercado Mayorista”.*

El ingeniero Luis Yansaguano hace uso de la palabra y da respuesta.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo que la pandemia ha traído muchos problemas económicos, sociales y de salud; además menciona que hay que analizar a profundidad si es que es en beneficio de todos, porque hay que recordar que algunos comerciantes del Mercado Mayorista estaban vendiendo afuera del mismo cuando cerraron, razón por la que piensa que se está premiando aquellos que no acataron las resoluciones del Mercado Mayorista cuando cerraron sus actividades.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y expresa que en el momento en que se está hablando de crear una Comisión Especial para tratar esta ordenanza no es que se va a aprobar así porque así, ya que hay que analizar profundamente; coincide con el concejal Rumiñahui ya en muchos de los casos los comerciantes no dejar de trabajar e incluso estuvieron en los alrededores del Mercado Mayorista haciendo ventas informales; además manifiesta que los concejales que trataron sobre la exoneración de los cánones de arrendamiento de espacios públicos ya tienen algún conocimiento, por lo que dice que apoyaría la moción de la concejala Cecilia Pérez; con este antecedente finalmente consulta al señor Procurador lo siguiente: *“Si es que se debe reactivar esa Comisión Especial o en este instante se estaría formando una nueva Comisión, por favor que me ayude con la respuesta correspondiente, no sé si usted o el abogado Wilson del Salto aquí presente, eso primero para luego con eso sí, apoyar la moción de la concejala Cecilia Pérez”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga Procurador Síndico y da respuesta a la inquietud; y, además habla sobre la proponencia del proyecto, indicando que solamente el Alcalde por medio de sus órdenes regulares puede ser el proponente de una ordenanza que exonere o modifique tributos, tasas o contribuciones especiales.

Continúa el concejal John Tello manifestando: *“En ese sentido entonces Javier señor Procurador, entiendo de que se llegaría a formar una nueva Comisión Especial, pero lo segundo que indicas, entiendo que sería ilegal, si es que en este instante uno de los señores concejales hace la propuesta que está realizando en este caso la concejala Cecilia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

19

*Pérez, entiendo así, entonces no sería válido este aspecto, sería más bien ilegal eso solo es potestad del señor Alcalde”.*

El señor Procurador Síndico responde que sí sería ilegal y pide que se de lectura al artículo 60 del COOTAD.

El señor Secretario da lectura a lo solicitado y cuando finaliza, toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando que la propuesta nace de las varias mesas de trabajo en una Comisión Especial en las cuales se exoneraba el cobro de los cánones de arrendamiento a la Red de Plazas y Mercados al igual que los espacios públicos y que la única razón por la que no se incluyó al Mercado Mayorista es por ser una empresa pública; para finalizar dice: *“Entonces yo creería y me mantengo en la moción de que se apruebe en primer debate y con lo indicado de Procuraduría que se debería nombrar una nueva Comisión Especial, mi requerimiento es que puedan ser los compañeros que integramos esta Comisión Especial porque ya tuvimos varios análisis y un conocimiento previo de la normativa que establece esta Ordenanza”.*

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra y pregunta al señor Procurador Síndico si es que el Mayorista cuenta con un Directorio y si hace falta que esto se lo analice a través de una Ordenanza o solamente podrían también trabajar dentro del Directorio con una Resolución.

El señor Procurador Síndico toma la palabra y da respuesta a la inquietud.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita la participación del abogado Wilson Del Salto para que contextualice el tema y la legalidad que se buscó para abordar el tema; el abogado Wilson Del Salto hace uso de la palabra y contextualiza el tema.

El concejal Manuel Palate dice que lo primero que hay que ver, es si aprueba o no y después establecer las Comisiones, que podría ser la Comisión que trató la exoneración anterior; da a conocer su criterio de que no hace falta conocer en el seno del Concejo, sino solo en el Directorio, por lo que, al existir criterios variados, lo más aconsejable es entrar en un análisis jurídico para determinar quien mismo debe conocer, razón por la que pide resolver que venga un informe de asesoría jurídica.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita la intervención del abogado del Mercado Mayorista para que explique el procedimiento seguido; el señor Alcalde autoriza la participación del abogado, quien explica el procedimiento realizado.

La concejala María José López hace uso de la palabra diciendo: *“Creo que es pertinente aquí darnos cuenta cual es la discusión de fondo, no se trata si es por medio de una Resolución o si es por medio de una Ordenanza, si no, es de donde nace el proyecto de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

20

*ordenanza, los temas tributarios son privativos de usted señor Alcalde y como vemos y como se desprende de los documentos, esto no es generado o hecho por usted, ni presentado por usted al seno del Concejo, de ahí viene el problema que yo entendí, que explico el señor Procurador Síndico por ende yo quisiera consultar al Procurador Síndico, ¿cuál sería la gravedad de aprobar un proyecto que no haya sido presentado por el señor Alcalde y que tenga temas tributarios?”.*

Toma la palabra el señor Procurador Síndico respondiendo que el problema es por la competencia; además sugiere que el señor Secretario certifique quien es el proponente de la iniciativa; el señor Alcalde solicita al señor Secretario que certifique lo solicitado; el señor Secretario da lectura al oficio EP-EMA-G-OFICIO-118 y cuando finaliza la lectura, pregunta al señor Procurador Síndico si de la manera que está redactado el oficio concuerda con lo determinado en el artículo 60 literal e) del COOTAD; el señor Procurador responde que en el oficio debe constar que el señor Alcalde asume la proponencia; el señor Secretario informa que en el oficio no está asumiendo la proponencia el señor Alcalde; continua el señor Procurador Síndico y añade que según el Código Orgánico Administrativo solamente las sumillas o los oficios tienen el valor de carácter administrativo para tener una validez procesal.

El concejal Robinson Loaiza solicita que se certifique si existe una sumilla o un documento firmado por el Alcalde para que se remita este documento al seno del Concejo. El señor Alcalde pide al señor Secretario certificar si existe o no alguna sumilla de su parte; el señor Secretario expresa lo siguiente: *“Sí señor Alcalde la sumilla dice: "Concejo" está con fecha 7 de julio del 2020, ese es el texto que consta dentro del documento señor Alcalde, es lo que puedo certificar”.*

El señor Alcalde pregunta que es lo que dice el contenido del documento, por lo que el señor Secretario da lectura al oficio.

Continúa el concejal Robinson Loaiza mencionando que se mantendrá en el criterio jurídico de que debe existir un documento del Alcalde y en base a sus competencias remitirlo al Concejo Municipal, razón por lo que solicita al señor Secretario que de lectura a la disposición general primera de la Ordenanza que se aprobó hace pocos meses para la contingencia del Covid y que se trató en la Comisión Especial.

El señor Secretario da lectura a lo solicitado y una vez que finaliza, continúa el concejal Robinson Loaiza mencionando: *“Claramente dice en lo que fuere posible, como tenemos una normativa que establece con claridad a quien le corresponde, yo creo que el trabajo que se ha hecho en el Directorio se lo debería recoger en un oficio donde el Alcalde lo remite al seno del Concejo Municipal y de esa manera no entramos en algún tipo de polémica, de dificultades que a futuro pueda traer consecuencias negativas”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

21

El señor Alcalde solicita al señor Secretario certificar la documentación para tomar la mejor decisión.

El señor Secretario manifiesta que existe el pronunciamiento de Procuraduría de que en relación con el tema de exoneraciones es competencia del Concejo; da lectura al artículo 60 literal e) del COOTAD; y finalmente, da lectura al oficio EP-EMA-G-OFICIO-118.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y pide resolver si el Mercado Mayorista tiene o no autonomía y después resolver si tiene o no la competencia de presentar esta Ordenanza.

La concejala Cecilia Pérez toma la palabra y hace un análisis de como inició el proceso; también dice: *“Si es que en este caso se debe esperar un nuevo pronunciamiento desde el ámbito jurídico yo no tendría inconveniente en suspender mi propuesta y más bien solicitaría desde el ámbito jurídico se pueda solventar las inquietudes que han sido ampliamente debatidas en este momento y considerar que de alguna manera se puso en consideración del directorio del Mercado Mayorista y la importancia de absolver si al estar aprobado por el directorio por unanimidad ya se podría aplicar sin necesidad de que tenga una aprobación del seno del Concejo, esa es una de las inquietudes también que sería importante resolver”.*

Toma la palabra el señor Procurador Síndico y da su apreciación personal sobre el tema y sugiere que el expediente se devuelva para seguir la vía adecuada que dispone el artículo 60 literal e) del COOTAD.

La concejala María José López hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Yo quisiera pedir, que, ya que se va a pedir un informe jurídico, también sea un informe financiero para que nos digan si es que es procedente o no la ordenanza tomando en cuenta los aspectos económicos que habían mencionado los compañeros Rumiñahui y Sandra”.*

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expresa: *“Realmente si es importante mencionar y estoy de acuerdo con lo que acaba de indicar la compañera María José López en el tema del informe financiero, toda vez de que he escuchado muy atentamente la explicación por parte del señor Gerente del Mercado Mayorista en donde hacía referencia de que no existe ningún problema, yo quiero mencionar y hacer un antecedente de este aspecto, cuando se hizo este análisis en el Directorio, fue el 18 de mayo en donde a través de los criterios, en este caso financieros mencionaban de que no había ninguna afectación; sin embargo, el día viernes se mantuvo una sesión ordinaria en donde se puso en conocimiento una evaluación presupuestaria y en donde realmente si nos generó, en mi caso mucha preocupación, toda vez de que los ingresos corrientes*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

22

*del Mercado Mayorista solamente alcanzan a cubrir los gastos de personal, por lo tanto, la empresa en este momento no está con una situación económica adecuada, es necesario que se certifique también por parte de la Dirección en este caso Financiera del Mercado Mayorista como se encuentra, que se presente un informe financiero ejecutivo para que nosotros podamos tener claridad en los temas, esto en virtud de que se pedía dentro de uno de los puntos del orden del día que se suspenda algunos proyectos que la empresa no podría realizarlos, por lo tanto si me llama mucho la atención de que ahora se mencione de que lamentablemente de que no existe ningún inconveniente, por lo tanto, es necesario que se genere una sinceridad de datos para que el Concejo Municipal pueda tomar decisiones correctas, en función también a la situación económica y financiera que cuenta, no solamente el Mercado Mayorista, sino realmente todas las empresas públicas, porque para ello existe una normativa, existe un Directorio y el Directorio tiene sus atribuciones específicas que tienen que cumplirlas a cabalidad, en este caso estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en donde hace referencia a todas las competencias que tenemos como miembros del Directorio, por lo tanto señor Alcalde solicito y exijo que se pida este informe, porque aquí no se está mencionando toda la realidad del caso y en base a verdades a medias el Concejo no puede tomar decisiones, este es el pedido que lo hago y también formalmente solicito señor Alcalde que se remita a este Concejo un informe ejecutivo económico y financiero de la situación económica, en este caso valga la redundancia de todas las empresas públicas, que en este caso tiene la Municipalidad de Ambato”.*

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez haciendo alusión a lo manifestado por la concejala Anabell Pérez ya que como miembro del Directorio del Mercado Mayorista si conocía de dicho proyecto de ordenanza; para finalizar solicita que se de el mismo beneficio que a los otros mercados.

La concejal Anabell Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Señor Alcalde sin duda esto es preocupante, usted tiene conocimiento de que el Directorio no aprobó ninguna ordenanza por cuanto no es nuestra competencia y solamente se dio por conocido, conoce usted también señor Alcalde que se ha solicitado los informes pertinentes a fin de que la toma de decisiones sea en función de la parte técnica, de la parte financiera y obviamente también en el ámbito jurídico, por lo tanto, si es importante señor Alcalde que en este momento se tomen decisiones correctas y se proceda como corresponde legalmente a fin de que como Concejo pues tomemos una decisión acertada en función sin duda del beneficio de los ciudadanos, pero que también nos genere una certeza jurídica y sobre todo también una certeza de que al menos las instituciones o las empresas públicas pues sin duda están contando con una sostenibilidad económica, financiera, técnica, operativa, en beneficio de la colectividad”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando que no hay porque preocuparse demasiado, ya que es un tema de forma, de un oficio que debe justificarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

23

para que llegue al Concejo por parte del señor Alcalde que también es miembro del Directorio.

El señor Alcalde menciona que ha habido bastante debate y que es momento de tomar una decisión al respecto.

El señor Secretario hace uso de la palabra y sugiere poner a consideración de los señores concejales, el devolver el expediente al Mercado Mayorista para que se corrija el oficio y a su vez se adjunte la proponencia por parte del señor Alcalde.

Toma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Creería que está bien la moción que acaba de hacer el señor Secretario; sin embargo, también habría que incluir el informe jurídico y también el informe financiero que habíamos solicitado para que de una vez quede zanjado este tema”*.

El señor Secretario dice: *“Entendería que existe la moción para que se corrija el oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, a su vez se adjunte el informe jurídico y financiero y pueda tratarse con estos documentos en una próxima sesión de Concejo”*; pregunta si alguien apoya la moción; la concejala Cecilia Pérez dice estar de acuerdo con la moción; en ese instante toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Yo no mocione solamente pedí que se incluya eso para quien mocione”*.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez expresando lo siguiente: *“Estoy de acuerdo En mocionar que se devuelva el trámite al Mercado Mayorista, para que precisamente pueda subsanar el error que usted ha podido identificar; segundo quisiera solicitar que se adjunten los informes que se han solicitado e indicando únicamente que el informe financiero es el detalle del valor que no se recaudara nada más, porque no tendría razón de ser un informe financiero con corte a la fecha, sino acorde al requerimiento que se está realizando, gracias y eso es lo que se elevaría a moción”*.

El señor Secretario da conocer la moción planteada por la concejala Cecilia Pérez, misma que ha sido apoyada por algunos señores concejales, por lo que procede a tomar votación ordinaria dando como resultados 11 votos a favor, más el voto favorable de señor Alcalde y 2 votos en contra por parte de las concejalas María José López y Anabell Pérez; por lo tanto, se resuelve devolver el expediente al Mercado Mayorista a fin de que se pueda realizar la corrección del oficio EP-EMA-G-OFICIO-118 y adjuntar los informes jurídicos y financieros a la fecha del requerimiento para que una vez que se cuente con estos insumos se pueda tratar en una próxima sesión de Concejo Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-192-2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

24

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 4 de agosto de 2020, visto el contenido del oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, suscrito por el ingeniero Luis Alberto Yanzaguano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista de Ambato, mediante el cual remiten el proyecto de "Ordenanza para la exoneración de pago, suspensión de las obligaciones y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico-sociales provocados por el covid-19"; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, la parte pertinente del artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.";
- Que, el literal e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras";
- Que, el artículo 57, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe que al Concejo Municipal le corresponde: "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";
- Que, el artículo 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa: "e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

25

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios.”;*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;*
- *Que, mediante oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, del 10 de julio de 2020, el ingeniero Luis Yanzaguano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato, señala que en sesión ordinaria de Directorio de fecha 19 de junio de 2020, se trató: lo siguiente: “ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EN LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO, QUE PERMITAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICO-SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19”, PROPUESTO POR LA DRA. CECILIA PÉREZ, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA EP-EMA, CON LAS SUGERENCIAS REALIZADAS EN EL PUNTO N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 2020 POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA EP-EMA, A FIN DE QUE SEA REMITIDA AL CONCEJO CANTONAL”; Y se resolvió: “Por unanimidad, se da por conocido y se solicita remitir a la alcaldía del GADMA, para que a través del señor alcalde de Ambato, se remita al seno del concejo cantonal el Proyecto de Ordenanza para la exoneración de pago, suspensión de las obligaciones y ampliación de plazos que permitan mitigar los efectos económico-sociales provocados por el covid-19, propuesto por la doctora Cecilia Pérez”;*
- *Que, mediante oficio SCM-20-252, del 23 de julio de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, “Concejo”, constante en el oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, remite a los señores Concejales, Administración Municipal, y presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza para la Exoneración del Pago de los Cánones de Arrendamiento en la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, que permitan mitigar los efectos económicos-sociales provocados por el COVID-19”, previo a su*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

26

*aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*

- *Que, de los criterios expresados en la presente sesión de Concejo se desprende la existencia de la absolución de una consulta por parte de la Procuraduría General del Estado a la Gerencia General de la Empresa Pública Costa Limpia, del 7 de mayo de 2013, con oficio N° 13051, en el cual expresa: "Por lo expuesto, en atención a los términos de su consulta se concluye que, corresponde exclusivamente a los concejos municipales el crear, modificar, exonerar o extinguir tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras por la prestación de los servicios públicos que éstos hayan delegado, de conformidad con los artículos 166, 186, incisos primero y segundo, 267 y 568 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.";*
- *Que, la señora Concejala Sandra Patricia Caiza Toalombo, eleva a consulta de la Procuraduría Síndica Municipal, si al contar el Mercado Mayorista con un directorio, es necesario que el tema propuesto se lo analice a través de una ordenanza o si podría el directorio emitir una resolución;*
- *Que, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "...Justamente estaba revisando la Ley Orgánica de Empresas Públicas y revisando entre esto el artículo 9, que habla respecto de lo que determina las atribuciones que tiene el directorio con el objeto de, un poco, determinar cuál sería el alcance de una ordenanza en este sentido y evidentemente las empresas públicas tienen autonomía administrativa respecto de sus bienes, no solamente respecto del arrendamiento sino respecto de la enajenación y estaba revisando justamente el numeral 10 del artículo 9 que dice, autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable en el monto, pero no encuentro un artículo específico que nos disponga respecto del cobro de arrendamiento, sino solamente habla de la enajenación de la propiedad. En este sentido crea un poco de duda si sería la ordenanza realmente la vía más adecuada para determinar la exoneración del pago de un arrendamiento que, básicamente constituye un pago por el uso de bienes propios de una empresa pública. En este sentido yo creo que es menester realizar un análisis jurídico un poco más profundo respecto de la vía y contar con un informe jurídico que determine si la Ordenanza es la vía más adecuada o si existe una normativa específica mediante la cual, el directorio pueda tranquilamente resolver respecto de los cánones de arrendamiento que tiene como empresa pública, de los bienes que tiene como empresa pública. Ese sería realmente, Señor Alcalde, la preocupación, yo comparto la posición de la ingeniera Sandra Caiza.";*
- *Que, el abogado Wilson del Salto, Jefe de Asesoría Legal y Técnica, ante el pedido de la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, manifiesta que tuvo la oportunidad de conversar con el Asesor Jurídico de la Empresa Mercado Mayorista, respecto de lo manifestado por el señor Procurador Síndico Municipal, quien le manifestó que cuenta con un criterio jurídico de la Procuraduría General del Estado por una consulta realizada por un Municipio de otro cantón del Ecuador, en donde se manifiesta que el directorio de las empresas públicas no tienen la competencia para emitir un acto de exoneración de tasas o contribuciones especiales, bajo ese criterio se indicó que se lo haga mediante una ordenanza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

27

y se lo remita al señor Alcalde para que a su vez lo traslade al seno del Concejo, por ser su facultad privativa;

- Que, es criterio del doctor Manuel Elías Palate Criollo; Concejal de Ambato, que en virtud de que existen criterios variados, respecto de la competencia para establecer la exención de los cánones de arrendamiento, propone se requiera a la Procuraduría Síndica Municipal un análisis jurídico, previo a la aprobación en primer debate;
- Que, ante el pedido del señor Procurador Síndico Municipal, de que se certifique por parte de Secretaría del Concejo Municipal de dónde nace el proyecto de Ordenanza materia del presente análisis, se procede a dar lectura al oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, del 7 de julio de 2020;
- Que, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, solicita que de la misma manera se presente un informe financiero sobre la procedencia de la aplicación de la Ordenanza; complementada por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, en el sentido de que se informe la situación económica y financiera de la Empresa del Mercado Mayorista y de todas las empresas públicas de la Municipalidad de Ambato;
- Que, por Secretaría del Concejo Municipal se manifiesta que existe un error en el texto del oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, pues en su primera parte se hace referencia a una ordenanza distinta a la que consta en el proyecto adjunto, por lo que sugiere que se devuelva el oficio al Mercado Mayorista y a su vez se adjunte la proponentia del señor Alcalde;
- Que, se acepta la moción presentada por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, en el sentido de que se devuelva a la Gerencia del Mercado Mayorista para que se subsane el error detectado por Secretaría y se requieran los informes sugeridos por las señoras concejalas, indicando que en el informe financiero se detalle los valores que no se recaudarán;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

**RESUELVE:**

Devolver el expediente a la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, a fin de que corrija el oficio EP-EMA-G-OFICIO-118, y se adjunte los informes jurídicos y financieros a la fecha del requerimiento para que una vez que se cuente con estos insumos se pueda tratar en una próxima sesión de Concejo Municipal.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 025-O-2020

28

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Virtual Ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con veinte y un minutos.

  
Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato

  
Ab. Adrián Andrade López  
Secretario Concejo Municipal



Elaborado por:	Ab. Tania López	11/12/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	26/01/2021
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	11/02/2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-086-2021

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: Acta 025-O-2020  
FW: 11374  
FECHA: 04 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **17 de febrero de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 025-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 04 de agosto de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-086-2021

Hoja 2

estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 025-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 04 de agosto de 2020.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC

Archivo Concejo (Acta 025-O-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-03-01